

~~Gelate marauabis.~~

S. D. L. E. G. S. V. A. R. T. O., VEINTE
MARA VEDIS, ANO D. M. M.
D. E. S. C. H. A. N. T. O. S. Y. S. I. S. E. N. T. A.
Y. S. P. E. T. E.

para que no se le perturbe en la ejecución, y privilegios q
le estén concedidos; Con lo demás que contiene, el que re
toro a la letra; Y la Ciudad haviendo oido, y considerado,
Cometio esta extensión a los Prcs D^r Antonio Rocamora
y Frmer D^r Joseph y n^o Lopez Oliver Prcs, y Frmer
yacente la ante Tuxedo, para que sobre ella informen los
selos oficiales, a fin de difundir este Ayuntamiento como
conveniente, al acuerdo qdada de esta parte.

Convenio en el año de 1750, entre el Oficio de la
Inquisición y el Oficio de la Familia de los Montes, y
entre el Oficio de la Familia de los Montes y el Oficio de la
Inquisición, para la devolución de los títulos de familia
que se habían perdido o quedado sin suscripción.
En la Ciudad de México, el 10 de junio de 1750, en
el Oficio de la Familia de los Montes, se acordó lo siguiente:
Se acordó que el Oficio de la Familia de los Montes
devolvería los títulos de familia que se habían perdido
o quedado sin suscripción, a favor del Oficio de la Inquisición,
en la medida en que fueran presentados por el Oficio de la Inquisición.
El Oficio de la Familia de los Montes se comprometía a
devolver los títulos de familia que se habían perdido
o quedado sin suscripción, a favor del Oficio de la Inquisición,
en la medida en que fueran presentados por el Oficio de la Inquisición.
El Oficio de la Familia de los Montes se comprometía a
devolver los títulos de familia que se habían perdido
o quedado sin suscripción, a favor del Oficio de la Inquisición,
en la medida en que fueran presentados por el Oficio de la Inquisición.

11 Anno del S. Sanchez 100